

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL N° 179 -2016-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que es función del Servicio Nacional de áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP proponer el establecimiento de nuevas áreas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDSLDSH, está centrada en la Ley de Municipalidades del Perú, por lo que el objetivo central del Parque Nacional del Café de la cuenca del Palomares: "la Promoción del desarrollo turístico y productivo para generar la inclusión económico y social de sus pobladores en su entorno de influencia"

Que, con Oficio N° 115-2016-GRJ/GRDE, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite Informe Técnico para reconocimiento del Parque Nacional del Café; donde se considera el potencial recurso turístico a fin de lograr su reconocimiento a nivel Regional;

Que, de conformidad con el literal del Artículo 129° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: m) Normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR el Oficio N° 115-2016-GRJ/GGR y todos los actuados, remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones, Trabajo y Promoción del empleo, para su debido pronunciamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ELMER FARLO CRIVIELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
C.A.J. 3415
Eduardo José Lora Pérez